

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 7** *CORRECCIÓN de errores de 11 de agosto de 2023, de la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, se publica la relación de plazas ofertadas y se determina la entrega de documentación acreditativa.*

Advertido error material en la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, se publica la relación de plazas ofertadas y se determina la entrega de documentación acreditativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del Anexo III, en el siguiente sentido:

ANEXO III**ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA, PLAZAS OFERTADAS**

Donde dice:

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201650100	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID		151
8232650100	HOSPITAL U. INFANTA LEONOR	MADRID		6

Debe decir:

CÓDIGO CENTRO/CIAS	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	TURNO	PLAZAS
8201650100	HOSPITAL U. LA PAZ	MADRID		152
8232650100	HOSPITAL U. INFANTA LEONOR	MADRID		4

La presente corrección de errores no modifica el plazo de elección de plazas previsto en el apartado 4.2 de la Resolución de 5 de julio de 2023.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 11 de agosto de 2023.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/14.409/23)

